

TARIFARIO DE OPERACIONES PASIVAS

Vigencia a partir del 20 de enero de 2024

Tasas Efectivas Anuales (*)		
TIPO DE CUENTA	TEA SOLES	TEA DÓLARES
AHORRO CORRIENTE	0.75%	0.25%
CUENTA SUELDO (****)	1.10%	0.30%
MASS AHORRO	4.00%	0.85%
AHORRO CON ORDEN DE PAGO	0.10%	0.10%
PEKE AHORRO	3.50%	1.50%
AHORRO CORRIENTE CMAC'S Y MUNICIPALIDADES	0.05%	0.05%
CTS	6.00%	1.00%
CTS SIN DEPÓSITO (**)	3.00%	0.50%

TIPO DE CUENTA	TEA Soles	TEA Soles (***)
PLUS AHORRO	3.00%	0.25%

Depósitos a Plazo (****)										
MONTOS	SOLES					DÓLARES				
	PLAZO EN NRO. DE DÍAS					PLAZO EN NRO. DE DÍAS				
	31-90	91-179	180-359	360-719	720-1080 (****)	31-90	91-179	180-359	360-719	720-1080 (****)
Hasta 29,999.99	1.50%	2.00%	2.70%	3.10%	4.00%	0.10%	0.20%	0.25%	0.30%	0.30%
De 30,000.00 a 49,999.99	1.50%	2.25%	2.70%	3.30%	3.75%	0.30%	0.30%	0.40%	0.40%	0.40%
De 50,000.00 a 69,999.99	1.50%	2.50%	3.00%	3.50%	4.00%	0.35%	0.35%	0.40%	0.40%	0.40%
De 70,000.00 a 99,999.99	1.50%	2.50%	3.00%	4.00%	4.50%					
De 100,000.00 a más	1.75%	2.70%	3.10%	4.60%	5.00%					
PLAZO FIJO DE CAJAS MUNICIPALES, FINANCIERAS, PERSONAS JURÍDICAS, OTRAS IFIs Y COOP. DE AHORRO Y CRÉDITO										
Para montos mayores o iguales a S/ 50,000.00 ó US \$ 25,000.00	31 - 89	90 - 179	180 - 359	360 - 719	> a 719	31 - 89	90 - 179	180 - 359	360 - 719	> a 719
	0.50%	0.80%	1.00%	1.20%	1.30%	0.05%	0.07%	0.10%	0.15%	0.45%

NOTA

- (*) Tasa de Interés Efectiva Anual. La tasa de interés es fija, salvo se indique lo contrario y es calculada en base a 360 días.
 (**) Aplica para las cuentas CTS que no registren depósitos en los (03) últimos semestres.
 (***) Aplicable si el saldo promedio del mes es menor a S/ 10,000.00.
 (****) Si el plazo fijo se cancela antes de los 31 días se pagará la tasa de interés de ahorro corriente vigente.
 (*****) Para un plazo mayor a 1080 días, será evaluado por gerencia.
 (*****) Aplica para cuentas nuevas, y para cuentas vigentes a partir del 31.05.2021. En caso no registren depósito consecutivo en los 06 últimos meses se aplicará tasa de interés de ahorro normal vigente.

El presente tarifario está sujeto a variación previa aprobación de la Gerencia Mancomunada.
 Mayor información en nuestros módulos informativos de cada agencia o visite nuestra página web: www.cajapaita.pe

El cliente está obligado a pagar en toda operación financiera el ITF, equivalente al 0.005 % de la transacción.

La empresa tiene la obligación de difundir información de conformidad con la Ley N° 28587 y el Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero aprobado mediante Resolución SBS N° 3274-2017.